Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 3016 C.G.E.
Grabado Único N° (1369596).-

PARANÁ; 11 SEP 2012

VISTO:

El Plan Educativo Provincial 2011-2015 aprobado mediante Resolución N° 0220 C.G.E. del 1° de febrero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la inclusión educativa se asume como un compromiso social para atender las necesidades de aprendizaje de los alumnos mediante proyectos curriculares pedagógicos integrados entre los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, con propuestas flexibles y adecuadas a los diferentes contextos sociales, culturales y económicos;

Que estas medidas permitirán una reducción gradual de los índices de repitencia y un aumento de los índices de retención y reincorporación de alumnos en especia, aquellos de sectores vulnerables;

Que para asegurar el acceso, permanencia, reingreso y egreso en todos los niveles de la educación obligatoria el tiempo de trabajo en las escuelas incide notablemente en la permanencia de los alumnos en el sistema;

Que por este motivo se han aumentado las horas anuales posibilitando la extensión de la jornada escolar con ofertas curriculares complementarias para alcanzar mejores procesos y resultados de aprendizaje;

Que además se ha profundizado y ampliando el Programa Provincial de Alfabetización Inicial con la incorporación del Maestro de Grado de Atención a la Alfabetización Inicial (MAI) destinados por Resolución N° 3557/07 C.G.E. en el marco de la experiencia piloto de Escuelas de Jornada Extendida en 44 Instituciones Primarias;

Que por otro lado, a través de la Resolución N° 0300 C.G.E. de fecha 13 de febrero de 2012 se aprobó el Proyecto de Mejora e Inclusión en la Educación Primaria "Escuelas Nina" que incorpora la doble jornada escolar y que se implementa en forma gradual a partir del presente ciclo lectivo;

Que paulatinamente se ha incorporado un Maestro Auxiliar con funciones de acompañamiento integral y líder comunitario del proyecto de la institución, aprobadas por Resolución N° 1364/012 C.G.E.;

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 3016 C.G.E.
Grabado Único Nº (1369596).-

////

Que estos docentes deben tèner la convicción y significativas expectativas que sus alumnos pueden alcanzar altos rendimientos y en consecuencia mejores aprendizajes, incorporando en esta actitud a todo el equipo docente y familias;

Que por lo tanto, estos proyectos educativos constituyen una experiencia innovadora, que adopta diferentes tiempos pedagógicos y posibilita variadas alternativas de trabajo para el desarrollo de funciones complementarias requiriendo para ello contar con trayectorias profesionales comprometidas con la problemática social;

Que en consecuencia se hace necesario ampliar el Anexo I de la Resolución N° 1271 C.G.E. de fecha 28 de abril de 2004, en cuanto se refiere a la consideración de mayor jerarquía funcional;

Que la presente medida se dicta en el marco del Artículo 263° de la Constitución Provincial y el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

Que obra informe e intervención de la Dirección de Educación Primaria;

Que en virtud de lo expuesto los Señores Vocales disponen el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el Punto 1 del Anexo I de la Resolución N° 1271 C.G.E. de fecha 28 de abril de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:
1.- Se considera mayor jerarquía funcional el pasaje de:
- Un nivel del sistema educativo a otro.-
- Dentro de un mismo nivel cuando el movimiento corresponde a cargos de ascenso.-
- Dentro de un mismo nivel.-

"el cargo de Bibliotecario del Nivel de Educación Primaria es considerado mayor jerarquía funcional que el cargo de Maestro de Grado" - Resolución N° 3796/03 CGE

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 3016 C.G.E.
Grabado Único N° (1369596).-

////

"el cargo de profesor tiempo parcial y el ejercicio de funciones especiales de servicio pedagógico (asesor pedagógico, orientador educacional) o alternativo (coordinador de área curricular, consejo de curso) se considerarán de mayor jerarquía funcional que el cargo de profesor de asignatura, preceptor o bibliotecario" - Resolución N° 504/93 CGE.
"el cargo de maestro de ciclo de atención a la alfabetización inicial del Programa Provincial de Alfabetización Inicial y el cargo de maestro auxiliar del Proyecto de Mejora e Inclusión en el Educación Primaria, se considerará de mayor jerarquía funcional que el cargo de maestro de ciclo".-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Secretaría General, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Educación Primaria, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamentos: Estadística y Censo Escolar, Supervisión Técnica, Presupuesto, Auditoría Coordinación de Informática y Sistemas y pasar a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-
/Nm
ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demedjuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos